



Alcaldía **Álvaro Obregón**

2018-2021

Alcaldía **Álvaro Obregón**

El presente documento no constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, ni prejuzga sobre la operación del establecimiento mercantil.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019.
Oficio: AAO/DPCZAR/4032/19.

C. ANGEL ALBERTO NAVARRO PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA EJE 10, S.A. DE C.V.
AV. RIO DE LA MAGDALENA, No. 260 Y 264,
COL. LA OTRA BANDA, C.P. 01090.
P R E S E N T E

En atención al escrito presentado el día 06 de agosto de 2019, ante esta Dirección a mi cargo, por el que remite diversa documentación relativa a la **REVALIDACIÓN** del Programa Interno de Protección Civil de este establecimiento, me permito informar a usted lo siguiente:

De la revisión a la documentación ingresada el 10 de diciembre de 2019, esta Dirección otorga el **VISTO BUENO A LA REVALIDACIÓN** al Programa Interno de Proceso de Obra a cargo de: **CONSTRUCTORA EJE 10, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Av. Río de la Magdalena, No. 260 y 264, Col. La Otra Banda, C.P. 01090, por encontrarse debidamente integrado con apego a lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 90 y 91 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección civil para Obras en Proceso de Construcción, Remodelación y Demolición, TR-SPC-003-PIPC-OB-RAS-2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de marzo de 2017.

Se hace de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el artículo 90 tercer párrafo de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, "**LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, A LOS QUE OBLIGA LA PRESENTE LEY, DEBERÁN SER REVALIDADOS CADA AÑO**", además la empresa queda obligada a informar a este Órgano Político Administrativo de manera periódica de aquellas acciones que por su propia naturaleza dejan de surtir vencimiento, como lo es, la vigencia de los equipos contra incendio, póliza de seguros, Declaración de Apertura y/o Licencias, Visto Bueno de Seguridad y Operación, cambios de señalización, etcétera, o bien si el establecimiento Mercantil sufre modificaciones sustanciales, cambio de giro o la tecnología usada en la empresa, lo anterior, a fin de mantener la salvaguarda e integridad física de los empleados y de las personas que concurren, así como de las instalaciones, sus bienes y entorno.

La integración y la información que contiene la revalidación de las documentales del Programa Interno de Proceso de Obra, proporcionada bajo protesta de decir verdad queda bajo la responsabilidad de **ANGEL ALBERTO NAVARRO PATIÑO**, Representante Legal, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa actúa bajo el principio de buena fe; en consecuencia, de resultar falsos los informes o declaraciones, el Establecimiento y/o Representante Legal en su caso, podrá ser objeto de las sanciones que resulten procedentes sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.

Sin otro particular, y en espera de que continúe contribuyendo con la cultura y difusión de la Protección Civil, le envío un cordial saludo.

16/Enero/2020
Recibi original
Brenda Alexa
García Portillo

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FEDERICO PINA-MENDIETA.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y ZONAS DE ALTO RIESGO.

C.c.p. Dirección Turno. -1171/19.
Expediente. - 091/19.
Minuta. - 4032/19
JFPM/VCC/pre.

Alcaldía **Álvaro Obregón**, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150
Tels.: 4602-1904



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de un papel a la vez.

